

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJ
JIRÓN CARABAYA N°831 OFICINA 401, ZONA CERCADO DE LIMA, LIMA Teléfono N°

EXP. N° 287-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 300-2015 CCG/MEDA ALEGRA SEDE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 10:30 AM del día 21 del mes de JULIO del año 2015, ante UCHUYA LOPEZ JOSE MIGUEL identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42460145 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 20312, registro de especialidad en FAMILIA N° 804- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO** Procurador Público del Estado a cargo de los Asuntos Judiciales de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Agencia de Promoción de la Inversión, según Resolución Suprema N° 033-2012-JUS, identificado con DNI N° 09580793 con domicilio en JIRÓN CUZCO N. 121, PISO 4TO, ZONA CERCADO, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA, actuando en su representación el Procurador Adjunto **ALVA NEYRA HENMER**, según Resolución Suprema N° 203-2006-JUS identificado con DNI N° 08338281 con domicilio en JIRÓN CUZCO N. 121, PISO 4TO., ZONA CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada **SOCIEDAD PARAMONGA LIMITADA S.A** identificado con RUC N° 20100135001 con domicilio en AVENIDA PROLONGACION PEDRO MIOTTA 421, distrito SAN JUAN DE MIRAFLORES, provincia LIMA y Departamento LIMA, debidamente representada por **ASCENCIOS VARA ORFELINDA DALMIRA**, con poder inscrito en la Partida Registral N° 02007487, asiento D009 de los Registros Públicos de Lima, identificada con DNI N° 08609711 con domicilio en AVENIDA JOSE GRANDA N. 2460, distrito SAN MARTIN DE PORRES, provincia LIMA y Departamento LIMA, y **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO FONAFE** identificado con RUC N° 20458605662 con domicilio en AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3121, distrito SAN ISIDRO, provincia LIMA y Departamento LIMA, debidamente representada por **LOLI OLIVEROS ELIZABETH STEFANIE**, con poder inscrito en la Partida Registral N° 11169836, asiento C00098 de los Registros Públicos de Lima, identificada con DNI N° 41407345 con domicilio en CALLE COMANDANTE JIMENEZ N. 453, DEPARTAMENTO 2, distrito MAGDALENA DEL MAR, provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud 287-2015 en (7) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

- 1 Que **SOCIEDAD PARAMONGA LIMITADA S.A** y **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO FONAFE** reconozcan que a la deuda contraída con **PROINVERSION** (antes COPRI), le corresponde el **PRIMER ORDEN DE PREFERENCIA DE PAGO** por cuanto la finalidad y destino del dinero otorgado a fue el pago de obligaciones de naturaleza laboral que correspondían a **SOCIEDAD PARAMONGA LIMITADA S.A.**
- 2 Que **SOCIEDAD PARAMONGA LIMITADA S.A.** cumpla con la cancelación de la deuda que mantiene con **PROINVERSION** (antes COPRI) cuyo saldo capital a la fecha asciende a la

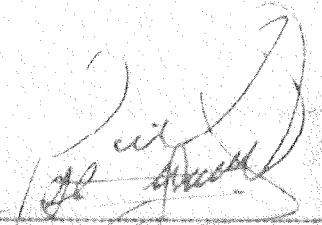
suma de US\$ 8'746,274.55, la cual se encuentra reconocida expresamente por **SOCIEDAD PARAMONGA LIMITADA S.A** en el Acta de Conciliación de Deudas suscrita el 15 de setiembre del 2010.

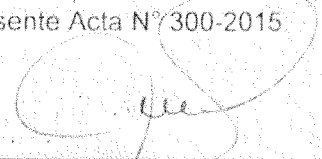
Hago extensiva la presente solicitud a los intereses devengados así como los gastos de cobranza generados.

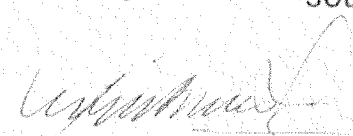
FALTA DE ACUERDO:

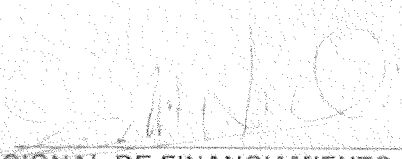
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 1:00 PM el día 21 del mes de JULIO del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 300-2015


 Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Jose Miguel Uchuya Lopez
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 20312
Reg. de Conciliador en Familia N° 804


PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PROCURADO ADJUNTO ALVA NEYRA HENMER
DNI N° 08338281
SOLICITANTE


SOCIEDAD PARAMONGA LIMITADA S.A
RUC N° 20100135001
REPRESENTANTE LEGAL
ASCENCIOS VARA ORFELINDA DALMIRA
DNI N° 08609711
INVITADA


FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO FONAFE
RUC N° 20458605662
APODERADA LEGAL
LOLI OLIVEROS ELIZABETH STEFANIE
DNI N° 41407345
INVITADA